

PROVIDENCIA DE ARCHIVO (Expt. A 287/00, Sistema Euro 6000)

Pleno

Excmos. Sres.:

D. Luis Berenguer Fuster, Presidente
D. Antonio del Cacho Frago, Vicepresidente
D. Fernando Torremocha García-Sáenz, Vocal
D. Emilio Conde Fernández-Oliva, Vocal
D^a. Pilar Sánchez Núñez, Vocal
D. Julio Costas Comesaña, Vocal
D^a. María Jesús González López, Vocal

En Madrid, a 11 de septiembre de 2006.

Con fecha 27 de julio de 2006 se recibió en este Tribunal el informe del Servicio de Defensa de la Competencia solicitado en relación con el expediente de revocación o modificación de la autorización singular concedida a la Confederación Española de Cajas de Ahorro para establecer un sistema de fijación de tasas de intercambio entre entidades de crédito que forman parte del Sistema Euro 6000, en las operaciones de pago mediante tarjeta. En dicho informe el Servicio manifiesta que no procede la revocación o modificación de la autorización concedida en la Resolución de 9 de julio de 2001 por haber finalizado el plazo por el que se autorizó la misma.

La finalización del plazo para el que se concedió la autorización sin haberse solicitado prórroga, supone que la misma ha quedado extinguida y sin efecto, por lo que no resulta posible continuar la tramitación del expediente de su revocación o modificación.

Por lo anterior procede, sin más trámites, el archivo del expediente de revocación o modificación de la autorización singular concedida en su día a Confederación Española de Cajas de Ahorro para establecer un sistema de fijación de tasas de intercambio entre entidades de crédito que forman parte del Sistema Euro 6000.

Notifíquese al interesado y al Servicio de Defensa de la Competencia.

Así lo han acordado los señores expresados al margen en el Pleno celebrado el día 24 de agosto de 2006, firmando el Presidente conmigo, el Secretario.